



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO la Resolución N° 649/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, mediante la cual solicita se autorice al Ingeniero Otto BARENBREUKER a continuar en actividad, ad-referéndum del Consejo Superior, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que el docente al que se refiere el VISTO de la presente resolución se desempeña en el Departamento de Ingeniería Civil de la Facultad Regional Tucumán.

Que se cuenta con la opinión favorable del respectivo Consejo Departamental de dicha Facultad Regional, aprobando la continuidad del mismo en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al docente de la Facultad Regional Tucumán, Ingeniero Otto BARENBREUKER (L.E. N° 3.507.885 – Legajo UTN N° 1154) a continuar en actividad a partir del 1º de agosto de 2006 y por el término de TRES (3) años, en la categoría académica que posee, en el Departamento al cual pertenece, conforme con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 156/2007

hjm

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento